



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas



PARRAL, 29 DIC. 2021

DECRETO EXENTO N° 5278 /

VISTOS:

- 1).- El D. F. L. N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.-
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.-
- 3).- Resolución Exenta N° 3.467 de fecha 01 de Diciembre de 2021 de la SEREMI de Salud Región del Maule que aprueba Implementación de la estrategia de testeo, trazabilidad, aislamiento (TTA) en APS, entre la SEREMI de Salud Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-
- 4).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1998, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 5).- La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 6).- Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 7).- Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 8).- Declaración de Asunción de funciones efectuada por el Decreto Afecto N° 1.282 del 29 de junio del 2021.
- 9).- Art. 52 de ley 19.880, el cual indica que *"los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros"*.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE**, Implementación de la estrategia de testeo, trazabilidad, aislamiento (TTA) en APS, de fecha 01 de Diciembre de 2021, entre la SEREMI de Salud Región del Maule y la I. Municipalidad de Parral.-, Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-
- 2.- **ESTABLÉZCASE**, que a través del presente convenio la SEREMI de Salud Región del Maule se obliga a transferir la suma de \$ 17.373.999 (Diecisiete millones trescientos setenta y tres mil novecientos noventa y nueve pesos); Los recursos asociados a este



REPÚBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Finanzas



programa financiarán los gastos que correspondan a la ejecución y cumplimiento del programa, los cuales se encuentran descritos en la resolución exenta N° 3.467.-

3.- ESTABLÉZCASE, que el referido convenio comenzará a regir desde el 01 de Octubre hasta el 31 de Diciembre del año 2021.-

4.- ESTABLÉZCASE, que los recursos destinados a la ejecución del Programa serán ingresados al presupuesto 2021 del Departamento de Salud Municipal.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Alejandro Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Paula Retamal Urrutia
PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA



D.M.T.
DMT/MM/CPG/cpg

DISTRIBUCIÓN:

Copia en Papel:

- 1.- Oficina de Partes, Ilustre Municipalidad de Parral
- 2.- Archivo Finanzas, Departamento de Salud de Parral

Copia en Digital:

- 1.- Archivo Finanzas, Departamento de Salud de Parral, convenios@saludparral.cl

